



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE
ARAUCA**

Arauca, Arauca, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00069-00
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ OBANDO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, por SECRETARÍA requiérase al apoderado de la parte demandante y a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, alleguen con destino al proceso, constancia del ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del señor RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ OBANDO identificado con C.C. No. 11.349.022 expedida en Zipaquirá; toda vez que la misma es necesaria, a efectos de establecer la competencia, lo anterior en virtud del numeral 3 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 112 de fecha 02 de agosto de 2017.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez